

MEMORANDO

No: 25-2-2021-000166

14/01/2021 5:10:20 p. m.

25-9512

PARA: Doctora Leonora Barragán Bedoya
Directora Regional (E) Cundinamarca

DE: Nelson Octavio Gómez Botero
Subdirector (E), Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta, remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de servicios personales indirectos del área administrativa relacionados a continuación:

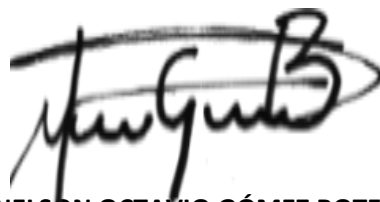
ITEM	OBJETO	CANTIDAD CTO	PLAZO	VALOR	CDP
1	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades propias de trabajo de campo en las Unidades de Formación – manejo de maquinaria agrícola pesada, Producción y Áreas comunes del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	14	11 Meses y 15 Días	\$ 232.162.000	221
2	Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades propias de trabajo de campo en las Unidades de Formación – manejo de maquinaria agrícola pesada, Producción y Áreas comunes del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	8 Meses	\$ 11.536.000	221
3	Prestar los servicios personales para el apoyo de los procesos operativos en el Economato de la Escuela Gastronómica del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	11 Meses	\$ 15.400.000	221
4	Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos gastronómicos en la preparación y distribución de alimentos del casino CBA, de acuerdo con las directrices establecidas por la Escuela Gastronómica del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	4	11 Meses	\$ 61.600.000	221
5	Prestar los servicios personales para el desarrollo de las operaciones de limpieza e higienización de los equipos, menaje y superficies involucrados en la preparación y distribución de alimentos, con el fin de mantener las condiciones de Salubridad óptimas para el funcionamiento del Casino CBA.	2	11 Meses	\$ 30.800.000	221
6	Prestar los servicios personales en la planeación, preparación y distribución de alimentos del casino, de acuerdo con las directrices establecidas por la escuela gastronómica del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	11 Meses	\$ 16.922.290	221

7	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo con las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria.	1	10 Meses	\$ 32.960.000	221
8	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender la unidad de ganadería implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo con las BPG en bovinos del centro de Biotecnología agropecuaria.	1	10 Meses	\$ 32.960.000	221
9	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender la unidad de porcicultura y ovicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en porcinos del centro de Biotecnología agropecuaria.	1	10 Meses	\$ 32.960.000	221
10	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria.	1	11 Meses y 15 Días	\$ 27.600.000	221
TOTAL				\$ 494.900.290	

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Anual Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Formato de Certificado de Inexistencia de Personal.
- Matriz de Riesgos.
- Análisis del Sector.
- Estudio Previo.
- Formato de Autorización.

Cordial saludo,



NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector (E) de Centro

Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA. 



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria.”*, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2021.

Código UNS	Descripción	Fecha estimada de inicio de pr
72101507	25-9512-01 Adecuaciones y/o construcciones de infraestructura	4
80161801	25-9512-02 Arrendamiento de bienes muebles	3
12352205	25-9512-03 Suministro de alimentos concentrados nutritivos para las diferentes unidades productivas del Centro de Biotecnología Agropecuaria- Sena Mosquera Regional	2
10101516	25-9512-04 Contratar la compra de semovientes bovinos necesarios para los diferentes procesos de formación del cba	3
10101601	25-9512-05 Contratar la compra de semovientes aves necesarios para los diferentes procesos de formación del cba	3
10101512	25-9512-06 Contratar la compra de semovientes conejos necesarios para los diferentes procesos de formación del cba	3
10101508	25-9512-07 Contratar la compra de semovientes cabras y/o ovejas necesarios para los diferentes procesos de formación del cba	3
10101511	25-9512-08 Contratar la compra de semovientes cerdos necesarios para los diferentes procesos de formación del cba	4
46171610	25-9512-09 Compra y/o de equipos de protección, vigilancia y seguridad	6
80111612	25-9512-135 Prestación de servicios de carácter temporal como conductor con licencia de categoría C2 para los vehículos asignados al Centro de Biotecnología Agropecuaria	1
80111611	25-9512-136 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los diferentes procesos de almacén e inventarios del Centro de Biotecnología Agropecuaria	1
80111607	25-9512-137 Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de carácter temporal para el seguimiento, control, conservación, mantenimiento	2
80111622	25-9512-138 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Inte	2
80111622	25-9512-139 Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HY	1
80111616	25-9512-140 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades relacionadas con el proceso de gestión de correspondencia, elaboración y cc	1
80111621	25-9512-141 Prestar servicios profesionales de carácter temporal con plena autonomía técnica y administrativa como dinamizador del programa denominado sistema de inv	1
80111613	25-9512-142 Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades propias de trabajo de campo en las Unidades de Formación - Producción	1
80111620	25-9512-143 Servicios temporales de recursos humanos	1
80111613	25-9512-144 Prestar los servicios personales para el apoyo de los procesos en la planeación, preparación y distribución de alimentos del casino, operaciones de limpieza	1
80111616	25-9512-145 Prestar los servicios de apoyo para la agencia pública de empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionado	1
80111616	25-9512-146 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial en el grupo de relaciones corporativas para garantizar el adecuado registro en el	1
80111616	25-9512-147 Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la oficina de Atención al Ciudadano del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Re	1

Para mayor constancia se firma en Mosquera, a los doce (12) días del mes de enero de 2021.

ALBA PINZON SAENZ

Proyectó: Alba Pinzón Sáenz- Coordinadora Administrativa CBA.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	221	Fecha Registro:	2021-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.480.606.885,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.480.606.885,00	Saldo x Comprometer:	1.480.606.885,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	221	Fecha Registro:	2021-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL	Nación	10	CSF						
Total:						1.480.606.885,00	0,00	1.480.606.885,00	1.480.606.885,00	0,00
Objeto:	CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES DE CAMPO DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA.									

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el(la) Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Biotecnología Agropecuaria lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria.”

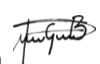
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

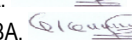
Dada en Bogotá D.C. a los a los 18 días del mes de enero de 2021.


LEONORA BARRAGÁN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E) CUNDINAMARCA

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero – Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria. 

Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA. 

Proyectó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA. 

Anexo: Estudio previo y Análisis de Sector

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																					
No.	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Regulatorio	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	Alto	SENA - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Operacional	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no se acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreenvenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	2	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	2	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria..

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo [F] Servicios	80] Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresas y Servicios Administrativos	[12] Servicios de Recursos Humanos	[16] Servicios de Personal Tempora	[20] Servicios Temporales de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen profesional(s) en diferentes áreas que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser:

Perfil: Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista y /o áreas afines

Experiencia Relacionada :Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2018, 2019 y 2020. Por lo tanto, en las vigencias mencionadas se contrataron profesional(s) de acuerdo con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2020-000214 del 03 de diciembre de 2020 y los lineamientos establecidos en la circular No. 01-3-2020-000195 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la entidad.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

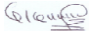
El histórico señalado demuestra que la entidad contrató estos servicios por los siguientes valores promedio:

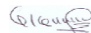
Año 2018	Año 2019	Año 2020
\$ 2.910.000	\$3.000.000	\$ 3.200.000

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de los honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide a los catorce 14) días del mes de enero de 2021.

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector (E) Centro de Biotecnología Agropecuaria

Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa y Financiera CBA. 

Proyectó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa y Financiera CBA. 



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista y /o áreas afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de Dos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte.(\$ 3.296.000) para un valor por contrato de Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte.(\$ 32.960.000) Correspondiente a (1) Un contrato (s), para un valor total de Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. (\$ 32.960.000).Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a). Un primer pago en el mes de Enero de 2021 correpondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correpondientes a los meses de Febrero a Noviembre. C)Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honoarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.
PLAZO:	Diez(10) y Cero (0) y/ hasta el 31 de diciembre del 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.
SUPERVISOR:	El Funcionario desigando por el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en



actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria atiende la población de 17 municipios, cuenta con cinco (5) Subsedes ubicadas en: Facatativá, Madrid, La Calera, Subachoque y Zona Franca de Occidente, ofreciendo los programas de formación en los niveles Tecnólogo, Técnico, Auxiliar, Operario y complementaria, impartiendo formación profesional. Esta solicitud de contratación de trabajadores de campo, tiene como finalidad garantizar el mantenimiento del sistemas agrosilvopastoril de los lotes del centro, además de la salud, bienestar y supervivencia de todos los semovientes, los cuales constituyen la principal fuente de ingresos al centro de costos de producción de centros, así como el origen de conocimientos teóricos y prácticos de nuestros aprendices respondiendo de manera oportuna con los procesos de formación garantizando una adecuada producción agropecuaria asociada al desarrollo de proyectos de formación, que se generan a partir de los programas de las especialidades de: Tecnólogos en especies menores, Producción ganadera, Reproducción bovina, Gestión de empresas agropecuarias entre otros, además de programas de formación complementaria que surgen de las necesidades del sector agropecuario. El centro de Biotecnología agropecuaria requiere contratar los servicios profesionales de carácter personal con el fin de garantizar el apoyo en la unidad de caprinos en donde se realiza el proceso de formación a los grupos de tecnólogos en gestión de empresas agropecuarias, producción de especies menores, producción agropecuaria ecológica y producción pecuaria; apoyando las actividades de la producción de leche y venta de animales en pie, estas actividades están enmarcadas en las buenas prácticas de producción pecuaria especialmente en capricultura y cunicultura.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Seleccionar reproductores. 2. Asistir y manejar crías en las unidades de capricultura y cunicultura. 3. Identificar animales enfermos de las unidades de capricultura y cunicultura. 4. Aplicar plan sanitario en las unidades asignadas. 5. Establecer planes y procedimientos de bioseguridad en la producción de las unidades de cunicultura y capricultura. 6. Formular y ajustar programación de dietas alimenticias en las unidades. 7. Seleccionar y suministrar pastos y forrajes para la producción las unidades de capricultura y cunicultura. 8. Aplicar planes de higiene para las instalaciones de las unidades. 9. Calcular y manejar instalaciones para la explotación de la producción de las unidades. 10. Apoyar actividades administrativas como elaboración de solicitudes de necesidades de contratación, apoyo a supervisiones, evaluaciones técnicas y presentación de informes técnicos. 11. Apoyar e implementar estrategias de comercialización de los servicios y bienes producidos en las unidades, mediante la programación oportuna de los semovientes o productos a comercializar según especie, estado, fase o ciclo productivo. 12. El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y



planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 13. Apoyo a la certificación de BPG, BPP y demás sistemas de gestión de mejora en que la institución pretenda certificarse. 14. Realizar los informes y procedimientos de bajas de semovientes cuando este proceso es por muerte y altas según corresponda. 15. Contribuir significativamente en el cumplimiento de la meta de producción y comercialización, generando estrategias para el cumplimiento del objetivo y rindiendo informe mensual de la ejecución de la misma. 16. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de Dos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte.(\$ 3.296.000) para un valor por contrato de Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte.(\$ 32.960.000) Correspondiente a (1) Un contrato (s), para un valor total de Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte. (\$ 32.960.000).Esta suma sera pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:a). Un primer pago en el mes de Enero de 2021 correpondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correpondientes a los meses de Febrero a Noviembre. C)Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honoarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 08 de Enero del 2021 Dependencia 951210-C-3603-1300-14-3603025-02 Adquisicion de bienes y servicios.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 con Circular de Alcance No.01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: El Funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

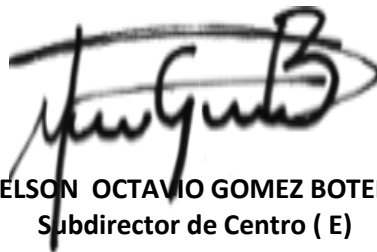
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:



Que el (la) Coordinadora Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Mosquera a los catorce (14) del enero de 2021



NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector de Centro (E)

Reviso: Alba Pinzon Saenz- Coordinadora Administrativa y Financiera CBA

Proyectó: Alba Pinzon Saenz- Coordinadora Administrativa y Financiera CBA



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de Un (1) apoyo (s) cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria.”

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de garantizar el apoyo en la unidad de caprinos en donde se realiza el proceso de formación a los grupos de tecnólogos en gestión de empresas agropecuarias, producción de especies menores, producción agropecuaria ecológica y producción pecuaria; apoyando las actividades de la producción de leche y venta de animales en pie, estas actividades están enmarcadas en las buenas prácticas de producción pecuaria.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un (1) apoyo (s) cuyo objeto será: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para atender las unidades de capricultura y cunicultura implementando planes de manejo, reproducción, nutrición y sanidad de acuerdo a las BPG en las unidades del Centro de Biotecnología agropecuaria.”

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Cero (0) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

Valor estimado de Un (1) contrato (s): Treinta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte.(\$32.960.000).

Recursos: CDP No. 221 del 08 de Enero del 2021, expedido por el área de presupuesto del Grupo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria.


No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **0099**.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 18 días del mes de enero de 2021.


LEONORA BARBAGÁN BEDOYA
DIRECTORA (E) REGIONAL

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero //Subdirector (E) de Centro 

Revisó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA. 

Proyectó: Alba Pinzón Sáenz – Coordinadora Administrativa CBA. 

**Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
Diagonal 45 D No 19 - 72 Barrio Palermo - Bogotá D.C.

www.sena.edu.co
 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1